

**717**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.861/1994, promovido por «Europharma International Inc.», actuando como codemandado «Sandoz A. G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.861/1994, referente al expediente de marca internacional número 512.159, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Europharma International Inc.», actuando como codemandado «Sandoz A. G.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 17 de mayo de 1993 y 25 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Europharma International Inc.», representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaur», confirmamos las Resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**718**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.626/1994, promovido por «Programas Exteriores, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.626/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Programas Exteriores, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de febrero de 1993 y 17 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 4 de mayo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Josefina Ruiz Ferrán, en nombre y representación de «Programas Exteriores, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y marcas de 5 de febrero de 1993 y 17 de febrero de 1994, por las que se denegó la inscripción de la marca número 1.547.763 «Sol», para amparar productos de la clase 3.<sup>a</sup> del Nomenclátor, declaramos las citadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**719**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.708/1989 (antiguo 667/1987), promovido por Harry-Brot GmbH.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.708/1989 (antiguo 667/87), referente al expediente de marca internacional número 480.874, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Harry-Brot GmbH contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1985 y 19 de agosto de 1987, se ha dictado, con fecha 9 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**720**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.556/1994, promovido por «Pollyflame International B.V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.556/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pollyflame International B. V.», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 10 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 3 de abril de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Jaime Briones Méndez, en nombre y representación de «Pollyflame International B. V.», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 10 de marzo de 1994, por la que, estimando en parte el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 15 de octubre de 1992, se concede la inscripción de la marca internacional número 542.470 «Spirit of St. Louis, New York-Paris» gráfico, para amparar productos de las clases 8, 9, 16, 20, 28 y 34 del Nomenclátor, denegándose para las clases 14, 18 y 25, declaramos conforme a Derecho la citada Resolución; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**721**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 1.317/1994 promovido por «Pedro Romero, Sociedad Anónima», actuando como codemandada «Alianze, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.317/1994, referente al expediente de marca número 1.563.962/2, interpuesto ante el Tribunal